COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 02
CONTRATO Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliado en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, **CNEL DCEM EDGAR ANTONIO LEGUIZAMON OVELAR,** con Cédula de Identidad N° **1.444.732**, nombrado por Orden General Nº 297 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 30 de noviembre del 2018 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **MENEVA S.R.L.,** con RUC Nº **80024014-6**, domiciliada en calle 25 de Mayo Nº 452 entre Caballero y México, Asunción-República del Paraguay, Teléfono (021) 458-100, representada para este acto por el Señor **EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO,** con Cédula de Identidad Nº **921.153,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato de **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **Cláusula Primera: Objeto**.

   La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la modificación y ampliación del **Contrato Nº 11/2021** para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS", **ID Nº 388.542.**----------

2. **Cláusula Segunda: Documentos de la Modificación del Contrato**.

   a) Contrato Nº 11/2021 de Bienes y/o Servicios de fecha 12 de mayo de 2021.----------
   b) La solicitud de la modificación presentada para la Adenda Nº 02.----------
   c) La Resolución Nº 88, de fecha 12 de julio de 2021 emitida por la CONTRATANTE, que autoriza la suscripción de la presente Adenda al Contrato Nº 11/2021.----------
   d) Certificado de disponibilidad presupuestaria.----------
   e) La presente Adenda.----------

   Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes, las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y/o servicios y éstas se obligan a respetarlos.----------

   En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

   Si las condiciones generales de la presente modificación se contraponen a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, serán de ningún valor.----------

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 – Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 – DIRECCION

MENEVA S.R.L.
RUC 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 02
CONTRATO Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

3. **Cláusula Tercera: Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación del Contrato.**

Año	T.P.	Programa	Proyecto/ Actividad	Objeto del Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Adjudicado
2021	1	1	13	311	10	001	99	**Gs. 6.326.280**
2021	1	1	07	311	10	001	99	**Gs. 6.886.600**
Total Ampliado								**Gs. 13.212.880**

El monto total de la Ampliación del Contrato es de **Gs. 13.212.880 (Guaraníes trece millones doscientos doce mil ochocientos ochenta),** que será abonado por la Contratante en las formas y plazos establecidos originalmente en el Contrato.----------

4. **Cláusula Cuarta: Ampliación de las cantidades y montos contractuales.**

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA MILITAR								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario Gs. (+IVA)	Precio Total Gs. (+IVA)
477	Aceite vegetal comestibles de oliva	Unidad	Botella	4	Bau	España	29.000	116.000
478	Arroz	Kilogramos	Bolsa	80	Lp El Buen Sabor	Nacional	4.653	372.240
483	Sal fina	Kilogramos	Bolsa	40	Unisal	Nacional	1.700	68.000
485	Dulce de guayaba	Unidad	Tetrapak	100	Tres Hermanas	Nacional	1.243	124.300
486	Salsa de tomate	Unidad	Pote	10	Ceperá	Brasil	14.200	142.000
487	Vinagre Blanco	Litros	Botella	20	La Copa	Nacional	4.675	93.500
488	Arveja en lata	Unidad	Lata	40	Predilecta	Brasil	2.615	104.600
489	Choclo en lata	Unidad	Lata	40	Predilecta	Brasil	2.615	104.600
493	Salsa de soja	Litros	Botella	10	San Ken	Nacional	6.050	60.500
494	Disco para empanada	Unidad	Paquete	120	La Criolla	Nacional	1.870	224.400
496	Carne vacuna enlatada	Unidad	Lata	10	Norte	Brasil	9.395	93.950
498	Ravioles	Unidad	Paquete	10	La Criolla	Nacional	21.230	212.300
500	Queso rallado	Unidad	Paquete	20	Ilolay	Argentina	10.560	211.200
507	Carnaza de 1ra.	Kilogramos	Bolsa	40	Meneva	Nacional	32.900	1.316.000
509	Costilla	Kilogramos	Bolsa	20	Meneva	Nacional	23.000	460.000
510	Muslo de pollo	Kilogramos	Bolsa	40	K-Zero	Nacional	9.000	360.000
511	Carne de cerdo	Kilogramos	Bolsa	40	Mutti Meat	Nacional	17.500	700.000
512	Chorizo	Unidad	Bolsa	10	Mutti	Nacional	18.500	185.000

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 Asesoría Jurídica

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION CENTRO FINANCIERO Nº 1 DIRECCION

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 02
CONTRATO Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

513	Pechuga de pollo	Kilogramos	Bolsa	40	K-Zero	Nacional	8.890	355.600
514	Pancho	Kilogramos	Bolsa	20	Mutti	Nacional	18.550	371.000
515	Cebolla	Kilogramos	Bolsa	80	Agrovil	Nacional	2.750	220.000
518	Zanahoria	Kilogramos	Bolsa	80	Agrovil	Nacional	2.530	202.400
519	Papa	Kilogramos	Bolsa	77	Agrovil	Nacional	2.970	228.690
TOTAL GUARANIES - SUCORJUMIL								**6.326.280**

DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario Gs. (+IVA)**	**Precio Total Gs. (+IVA)**
156	Café concentrado instantáneo	Kilogramos	Frasco	30	Nescafé	Brasil	20.900	627.000
165	Caramelo	Unidad	Paquete	40	Arcor	Argentina	18.150	726.000
166	Caramelo	Unidad	Paquete	40	Embare	Brasil	14.355	574.200
167	Caramelo	Unidad	Paquete	40	Arcor	Argentina	30.985	1.239.400
191	Jugo natural	Unidad	Botella	20	Purifru	Nacional	47.300	946.000
212	Carne molida	Kilogramos	Bolsa	20	Meneva	Nacional	25.000	500.000
217	Costilla	Kilogramos	Bolsa	30	Meneva	Nacional	23.000	690.000
218	Chorizo	Kilogramos	Bolsa	22	Mutti	Nacional	18.500	407.000
219	Hamburguesa de carne vacuna	Unidad	Caja	20	Mutti	Nacional	58.850	1.177.000
TOTAL GUARANIES - DIGETIC								**6.886.600**

5. **Cláusula Quinta: Plazo, lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes y/o Servicios.**

5.1 La entrega de los bienes podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma de la Adenda al Contrato, y de acuerdo a las necesidades de la Unidades Responsables de la ejecución presupuestaria.----------

5.2 La solicitud de provisión de los bienes se hará efectiva a través de una orden de compra debidamente firmada por los responsables de la línea presupuestaria y enviada al Proveedor.--

5.3 El plazo de entrega de los bienes no podrá exceder de 2 (dos) días calendarios, una vez recepcionada la orden de compra.----------

5.4 La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente, la cual deberá ser presentada en la Giraduría de las Respectivas Unidades Responsables, acompañado de la Copia del Acta de Recepción de Bienes y Servicios, para iniciar los trámites administrativos para el pago al Proveedor.----------

5.5 Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. La

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
*****

ADENDA N° 02
CONTRATO N° 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

Contratante rechazará los bienes que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para la Contratante en un plazo no mayor a 01 (un) día.----------

5.6 De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega. Por el saldo, el Proveedor se compromete a expedir una carta de compromiso correspondiente.----------

5.7 **Lugar de entrega:** Previa coordinación con la Unidad responsable de la ejecución presupuestaria en la siguiente dirección y número telefónico:----------

- **Suprema Corte de Justicia Militar (SUCORJUMIL)**: Calle Oliva y 14 de Mayo, ciudad de Asunción. Teléf: 021 444-112.----------
- **Dirección General de Tecnologia de la Información y Comunicación (DIGETIC)**: Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. Lopez, Edificio del Estado Mayor Conjunto 2do Piso, ciudad de Asunción. Teléf: 021- 2498162.----------

5.8 Los bienes serán suministrados y recepcionados en días hábiles (lunes a viernes), de 07:00 a 12:00, y de 14:00 a 17:00 horas, salvo acuerdo previo con la Unidad Responsable.----------

6. Cláusula Sexta: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato.

6.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total de la ampliación del contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo las formas previstas en el artículo 39° de la Ley N° 2051/2003.----------

6.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes. ---------

6.3 La garantía de fiel cumplimiento de la ampliación del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.----------

6.4 La liberación y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tendrá lugar a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del presente contrato.----------

6.5 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36° de la Ley N° 2051/03.----

MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

COMANDO EN JEFE DE LAS FF. AA. DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
*****

ADENDA Nº 02
CONTRATO Nº 11/2021 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"

6.6 La garantía de cumplimiento de la ampliación del contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.----------

7. **Cláusula Séptima: Constancia de Presentación de Declaración Jurada.**

7.1 El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma de la presente Adenda al Contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.----------

7.2 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

8. **Cláusula Octava:** Las Cláusulas no modificadas del Contrato Nº 11/2021 permanecerán invariables y tendrán el mismo efecto.----------

9. **Cláusula Novena:** Las partes declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente Adenda del Contrato y de las cláusulas establecidas.----------

En fe de lo cual, **LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR**, declaran que pondrán todo esfuerzo para el fiel cumplimiento de la presente modificación del **Contrato Nº 11/2021** para la **"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS"** y actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente modificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de julio del año 2021, quedando una copia en poder de cada una.----------

.....
EDGAR ALEJANDRO AÑAZCO FRANCO
REPRESENTANTE LEGAL.
PROVEEDOR
MENEVA S.R.L.
RUC: 80024014-6

.....
EDGAR ANTONIO LEQUIZAMÓN OVELAR
Cnel DCEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
Cap JM Asesora Jurídica del CF Nº 1 COMANJEFE